



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°53-2024-MPA-GM

Ayabaca, 03 de Abril del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El informe N° 350-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 496-2024-MPA-GAF, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 566-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 372-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 519-2024-MPA-GAF, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 208-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Resolución de Alcaldía N° 172-2024-MPA, de fecha 22 de marzo de 2024; Informe N° 468-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 638-2024-MPA-GAF, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de septiembre de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Que, mediante Informe N° 350-2024-MPA/SGL/RLCH, la Sub Gerencia de Logística, pone de conocimiento que de acuerdo al informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, que para la atención de la ejecución de la Ficha Técnica de Intervención por emergencia "Recuperación de la Transitabilidad Vehicular en las Localidades de Cunante, Saumerio, Piedra Blanca del Distrito de Ayabaca – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura", se emitió la Certificación Presupuestal N° 000000176, en la cual se encuentra considerado el gasto del combustible requerido y otros gastos relacionados a la intervención;





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°53-2024-MPA-GM

Que, al respecto se hace de conocimiento que dicha adquisición se llevara a cabo bajo la modalidad de contratación de Procedimiento de Selección para lo cual se requiere de na certificación de manera independiente sin afectar otros gastos, motivo por el cual, se debe emitir dicha certificación presupuestal a fin de proseguir con los actos preparatorios para la contratación;

Que, con Informe N° 496-2024-MPA-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita de acuerdo a lo expresado por la Sub Gerencia de Logística, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que se sirva a emitir la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto total de S/. 58,322.00 (Cincuenta y ocho mil trescientos veintidós con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 566-2024-MPA-GPP/PYBM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, en concordancia a la normatividad legal vigente, la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal, y lo AUTORIZADO por la Gerencia de Administración y Finanzas como encargado de la administración de los recursos financieros, esta Gerencia remite el presente informe adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N° 000457 APROBADO, por el monto de S/.58,322.00 (Cincuenta y ocho mil trescientos veintidós y 00/100 soles), afectado a la Fuente de Financiamiento 5 Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participación Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite;

Que, mediante Informe N° 372-2024-MPA/SGL/RLCH, la Sub Gerencia de Logística, solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2024, de acuerdo a los informes precedentes, es necesario que al Plan Anual de Contrataciones 2024, se le efectúen las siguientes modificaciones:

Tipo de Proceso	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
Objeto	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA "RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, SAUMERIO, PIEDRA BLANCA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"
Objeto de Contratación	BIENES
Valor Estimado	S/. 58,322.00
Fuente de Financiamiento	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas
Precios Vigentes	Febrero 2024

Que, se modifique el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Ayabaca-PAC 2024, en la modalidad de INCLUSION con respecto al procedimiento de selección, líneas arriba indicado;

Que, con Informe N° 519-2024-MPA-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la inclusión del Procedimiento de Selección en el PAC-2024, mediante acto resolutivo, a fin de proseguir con los actos preparatorios y registro de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Proceso	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
Objeto	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA "RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, SAUMERIO, PIEDRA BLANCA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°53-2024-MPA-GM

Objeto de Contratación	BIENES
Valor Estimado	S/. 58,322.00
Fuente de Financiamiento	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas
Precios Vigentes	Febrero 2024



Que, mediante Informe N° 208-2024-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

1. Resulta atendible lo peticionado con respecto a la MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA – PAC 2024; EN LA MODALIDAD DE INCLUSION CON RESPECTO AL TIPO DE PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, REFERIDO EN EL PRESENTE INFORME por cuanto se deberá continuar con el trámite correspondiente, esto es de la emisión del acto resolutivo, que autorice la Adquisición de Combustible DIESEN B5 PETROLEO, por la cantidad de 2,651 galones, para la atención de la ficha técnica N° 001-2024-MPA denominada: "RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, SAUMERIO, PIEDRA BLANCA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/.58,322.00 (Cincuenta y ocho mil trescientos veintidós y 00/100 soles).



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2024-MPA, el Titular de la Entidad, aprueba la Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, correspondiente al año fiscal 2024 del procedimiento de selección **Adquisición de Combustible DIESEL B5 PETROLEO, por la cantidad de 2,651 galones, para la atención de la ficha técnica N° 001-2024-MPA denominada: "RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, SAUMERIO, PIEDRA BLANCA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/.58,322.00 (Cincuenta y ocho mil trescientos veintidós y 00/100 soles);**



Que, mediante Informe N° 468-2024-MPA/SGL/RLCH, la Sub Gerencia de Logística, considera procedente llevar a cabo el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-02-2024-MPA-OEC-1, cuyo objeto es la contratación es la **Adquisición de Combustible DIESEN B5 PETROLEO, por la cantidad de 2,651 galones, para la atención de la ficha técnica N° 001-2024-MPA denominada: "RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, SAUMERIO, PIEDRA BLANCA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA";**



Que, recomienda aprobar el expediente de contratación mediante Acto Resolutivo, del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-02-2024-MPA-OEC-1, con un valor estimado de S/. 58,322.00 (Cincuenta y ocho mil trescientos veintidós y 00/100 soles) con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios;



Que, con Informe N° 638-2024-MPA-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, pone de conocimiento que de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Logística alcanza el expediente de contratación; en cumplimiento del artículo 3 del



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°53-2024-MPA-GM

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, solicitando la aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-02-2024-MPA-OEC-1, cuyo objeto es la contratación es la **Adquisición de Combustible DIESEN B5 PETROLEO**, por la cantidad de 2,651 galones, para la atención de la ficha técnica N° 001-2024-MPA denominada: **"RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, SAUMERIO, PIEDRA BLANCA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

El mencionado expediente cuenta con la siguiente documentación:

- Valor referencial.
- Resolución de alcaldía y aprobación del PAC
- Certificación de crédito presupuestario.
- Requerimiento del área usuaria.
- Términos de Referencia.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicito la aprobación del expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-02-2024-MPA-OEC-1, cuyo objeto es la contratación es la **Adquisición de Combustible DIESEN B5 PETROLEO**, por la cantidad de 2,651 galones, para la atención de la ficha técnica N° 001-2024-MPA denominada: **"RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, SAUMERIO, PIEDRA BLANCA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor estimado de S/. 58,322.00 (Cincuenta y ocho mil trescientos veintidós y 00/100 soles);

Que, el desarrollo de los actos preparatorios se encuentra comprendido en el alcance de la normativa de contrataciones del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada a través de la Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444;

Que, las acciones se encuentran contempladas en el Artículo 41. Requisitos para convocar 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, (...), contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, así como del Artículo 42. Contenido del expediente de contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...);

Que, de acuerdo al Art. 42.3 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna...". **El subrayado es nuestro;**





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°53-2024-MPA-GM

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipo requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda,) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente, l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;

Que, así mismo el numeral 44.6 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de setiembre de 2023.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA Adquisición de Combustible DIESEN B5 PETROLEO, por la cantidad de 2,651 galones, para la atención de la ficha técnica N° 001-2024-MPA denominada: "RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, SAUMERIO, PIEDRA BLANCA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", bajo el tipo de procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica, sistema de contratación a Precios Unitarios, por un valor estimado de S/. 58,322.00 (Cincuenta y ocho mil trescientos veintidós y 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, ejecutar los actos correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°53-2024-MPA-GM

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL